

Democracias e institucionalidad del sorteo: ¿es posible pensar en su complementariedad?*

Democracies and institutionalization of the sortition: is it possible to have complementarity with representation?

DANTE AVARO

CONICET / Univ. Nac. de Villa María, Córdoba, Argentina

dante.avaro@7tres.biz

Resumen: en este artículo presento la democracia como un sistema distributivo que contiene dos principios básicos: elegir y ser elegido. Denomino a este sistema de pistas distributivas 'justicia local política'. A partir de ello indago bajo qué circunstancias un ciudadano que adhiere a esas 'pistas' puede percibirse como desventajado y como acreedor a enunciar, en la arena pública de las actuales democracias, un reclamo. Analizo de qué manera es posible atender su situación de desventajado con la institucionalidad del sorteo. Y finalmente, trato de brindar argumentos exploratorios que muestren que la institucionalidad del sorteo (i) no es incompatible con las preferencias de los ciudadanos que no la desean, (ii) por tanto su adopción no los perjudica y finalmente (iii) que su adopción mejora la condición de aquellos desventajados que la proponen.

Palabras clave: democracia, sorteo, representación, justicia distributiva.

Abstract: In this article I present democracy as a distributive system containing two basic principles: to elect and to be elected. I call this distributive track system 'local political justice'. From this, I inquire under what circumstances a citizen adhering to these 'tracks' can be perceived as disadvantaged and as a creditor, in the public arena of modern democracies, who can present a claim. I analyze how to handle the situation of the

* Deseo agradecer las críticas, sugerencias y recomendaciones formuladas por tres evaluadores anónimos. Los errores e inconsistencias siguen siendo responsabilidad del autor.

disadvantaged with the institutionalization of the selection by lots. And finally, try to provide exploratory arguments showing that the institutions of the lottery draw (i) is not inconsistent with the preferences of citizens who do not want it, (ii) its adoption does not harm them and finally (iii) its adoption improve the condition of those disadvantaged who propose it.

Key words: democracy, sortition, representation, distributive justice.

Recibido: 15/10/2013.

Aprobado: 11/4/2014.

I. Introducción

Pettit (1999, 2006) y Estlund (2011), entre otros, han vigorizado la reflexión y comprensión teórica sobre el siempre renovado problema de producir orden en las democracias.¹ El delgado sendero que la producción del orden democrático tiene que asegurar, en términos de no-interferencia y no-dominación, siempre se contrasta con la propia capacidad transformadora que la democracia posee. La libertad puesta en juego en no-interferir en la esfera de otros y la protección frente a los otros, se enfrenta una y otra vez con la capacidad de hacer para mí, para otros y ‘contra’ otros que la democracia re-edita. Esa capacidad transformadora, que la literatura especializada absorbe en la categoría de ‘libertad positiva’, remite ineludiblemente al terreno disputable y en disputa que las versiones representativas y directas de la democracia delimitan.² Los demócratas se sumergen en las profundas aguas de la democracia directa con la finalidad de hallar y proponer nuevos ‘artefactos’ institucionales que tengan como objeto producir mejores y más eficaces equilibrios entre orden y fuerzas transformadoras.³ Así, los debates entre partidarios de las ‘democracias directas’ y ‘representativa’ no han cesado y por tanto en las últimas décadas se ha vigorizado la figura del recall, referéndum, presupuestos participativos, jurados de ciudadanos, entre otras iniciativas en diferentes países. En ese contexto, se evidencia un incipiente resurgimiento intelectual que propugna recuperar el sorteo para nuestras democracias.⁴ Modalidades o variantes del ‘sorteo’⁵ pueden estar presentes en varios espacios

1 En adelante el lector encontrará el adjetivo ‘representativo’ junto a democracia. Lo utilizo para continuar con el diálogo académico. No postulo, con ese concepto, que haya otras democracias vigentes.

2 El enfrentamiento es histórico. Sin embargo, en la actualidad los esfuerzos se redoblan. La tensión no deja de producir sus efectos, como por ejemplo cuando Przeworski se refiere a los trabajos de Barber del siguiente modo: “Pese a esfuerzos admirables [y remite a Barber, inserto mío, DA] es imposible lograr la cuadratura del círculo” (Przeworski 2010, 180). Benjamin R. Barber es un académico muy respetado e impulsor de iniciativas que se encuadran en lo que se suele llamar democracia directa. Uno de sus últimos libros muy influyentes es *Pasión por la democracia*.

3 Este punto ha sido agudamente observado por Przeworski (2010, 51) cuando sostiene que la cuestión de la “participación efectiva” no deja de producir cierta “nostalgia” entre los demócratas actuales.

4 Vid Bordes (1987), Cancio (2009), Carson-Hart (2011), CsD (2004), Delannoi (2012), Harms-Pereyra (2006), Roth Deubel (2012), Sintomer (2012).

5 Entiendo por ‘sorteo’ la distribución de ciudadanos (postulados de manera voluntaria) a cargos públicos mediante el azar. De tal manera que lo que se distribuye equitativamente es la probabilidad que tienen estos de acceder al cargo en cuestión. Entiendo por ‘institucionalidad del sorteo’ la influencia que ejerce el ‘sorteo’ a la hora de conformar arreglos institucionales específicos (‘modalidades de sorteo’).

institucionales de nuestro denso entramado democrático, por ejemplo, ocupar cargos en organismos colegiados de rendición de cuentas, en organismos públicos descentralizados, en diferentes momentos del ciclo de políticas públicas (implementación y evaluación quizá las más conocidas), entre otros múltiples espacios que emergen como terreno propicio para la adopción del ‘sorteo’.

Este proceso de visibilización de modalidades de sorteo en la agenda académica, más allá de dar cuenta y describir procesos históricos al interior de ciertas democracias, debe atender varios frentes analíticos y conceptuales. Hasta donde sé la revalorización presente del sorteo sigue reconociendo que la institucionalidad del mismo fue una idea y una práctica política radicalmente situada en la antigua Grecia. Hurgar en la tradición tiene algunas bondades, ya que lo extraído también viene con las limitaciones que los antiguos veían en la idea y práctica institucional del sorteo y que nosotros debemos juzgar bajo nuestras instituciones democráticas. Los atenienses no usaban el sorteo como único mecanismo para asignar cargos entre los ciudadanos. La complementariedad entre elecciones (selección) y sorteo eran los mecanismos que soportaban las decisiones públicas. Por otro lado, los griegos eran conscientes⁶ que el ‘sorteo’ encerraba dos cuestiones temerarias para la democracia y las decisiones públicas: (i) el sorteo no puede evitar que un ciudadano inepto tome decisiones públicas que afectan a todos y (ii) tampoco puede evitar que un ciudadano ‘peligroso’ (psicópata, demente, perverso, por ejemplo) salga sorteado y tome decisiones autoritativas.⁷ Las preocupaciones griegas se reflejan en dos agendas relevantes de las democracias modernas: (i) ¿son mejores los resultados democráticos generados por las elecciones de aquellos que se hubieran producido solamente por el sorteo? ¿Deben serlo? Y (ii) en qué medida las elecciones, junto a la esfera pública que las hace posible, obran como filtro que neutraliza a actores del tipo ciudadanos ‘peligrosos’.⁸ No es mi intención aquí colocar la ‘institucionalidad del sorteo’ en el debate sobre concepciones epistocráticas y doxásticas de la democracia, sino solo mostrar que el ‘sorteo’ tiene dos niveles de análisis igualmente importantes: uno

6 Según nos cuenta Jenofonte, en su *Memorabilia*, Sócrates se mofaba todo el tiempo del sorteo, *vid* Manin, 1998, 21, nota 2 y pág. 29.

7 Agradezco al evaluador anónimo número 3 su consejo de hacer énfasis sobre estas cuestiones.

8 Las elecciones deberían filtrar además a los ciudadanos con intenciones defectivas o con posturas irrazonables.

procedimental y otro sustantivo.⁹ El segundo nivel nos remite a valorar y enjuiciar el sorteo por sus consecuencias, dando lugar a críticas y defensas por los resultados que una democracia puede obtener a través de su uso; mientras que el primero, el procedimental, nos remite a la complementariedad del sorteo con las elecciones. Ha sido una tendencia generalizada tematizar el ‘sorteo’ y sus ‘modalidades’ en los dos niveles al mismo tiempo, muestra de ello ha sido la relevancia que tuvo en su momento la cuestión de la ‘rotación’, la ‘similitud’ entre gobernante/gobernado y más recientemente la cuestión de la ‘proximidad’. No obstante, aquí propongo concentrarme solamente en la dimensión del ‘sorteo’ como procedimiento que puede llegar a coexistir con las ‘elecciones’. Es decir, no me propongo indagar aquí los para qué de contar con unos mecanismos mixtos entre selección y azar, ni tampoco puedo abordar los pormenores del cómo, es decir, qué cargos serán ocupados por sorteo, quién decide que sean esos cargos y no otros. Si me interesa, en cambio, atender dos frentes: (i) de qué manera el ‘sorteo’ puede presentarse como compatible con las elecciones, (ii) y cómo argumentar, de manera provisional, la introducción del ‘sorteo’ en las democracias representativas.¹⁰

9 *Vid Avaro 2014*, epígrafe 2.

10 ¿Por qué nos llamamos “demócratas” -se interroga Manin (1998, 21)- si no “practicamos el sorteo”? Esta pregunta encierra dos observaciones: por un lado, el sorteo está, al parecer, asociado a la democracia y por otro, elegir, que implica seleccionar, está asociado a regímenes no-democráticos (aristocracias). Al respecto Montesquieu sostuvo: “La elección por sorteo es propia de la democracia, la designación por elección corresponde a la aristocracia. El sorteo es una forma de elección que no ofende a nadie; permite a cada ciudadano una expectativa razonable de poder servir a su patria” (Montesquieu citado por Manin 1998, 93). Manin (1998) en su exhaustivo y muy bien documentado trabajo prueba que a pesar de que los ‘padres fundadores’ sabían de la existencia del sorteo en la sociedad ateniense, deciden darle la espalda. Y por otro, que desde la Nueva (otra) Roma en adelante, la democracia es siempre representativa, no puede dejar de serlo. Ignorar el rol del sorteo en la antigua Grecia, aunado a la representación, coloca el énfasis en la elección y selección (métodos aristocráticos), como puntos focales de la democracia. De esta forma el texto de Manin (1998) trabaja tres dimensiones: (i) hace del sorteo el reactivo contrastante que permite “arrojar luz sobre una de las mayores diferencias entre gobierno representativo y democracia ‘directa’ [...]” (1998, 22), (ii) muestra cómo la elección y selección (elementos aristocráticos) se vuelven prácticas propias e identitarias de la democracia y (iii) explica por qué el sorteo en las democracias representativas se vuelve obsoleto y no-democrático. El consentimiento será, en la investigación de Manin (1998), el rayo fulminante que hace que los padres fundadores deban, a pesar de su conocimiento y -en muchos casos- admiración histórica, darle la espalda al sorteo. Manin (1998, 107-108) sostiene que el pasaje del sorteo a los principios de gobierno representativo está marcado por el principio de legitimidad política: “El principio de que toda autoridad legítima procede del consentimiento general de aquellos sobre lo que va a ejercerse; en otras palabras, que los individuos solo están obligados por lo que han consentido. Las tres revoluciones modernas se realizaron en el nombre de este principio” (p. 108). Será también el mecanismo legitimador de la elección/selección y hará del sorteo una práctica no

Resumiendo, en este artículo no analizo propuestas de cómo introducir modalidades específicas de sorteo para nuestras democracias, tampoco tengo como objetivo describir el funcionamiento de esas modalidades en casos específicos y no indago sobre las supuestas bondades que puede llegar a tener el sorteo frente a la elección/selección. Por otra parte, he tratado, el lector juzgará si lo he logrado, de evitar el terreno meandroso que el ‘sorteo’ puede configurar entre democracia directa y representativa. No solo porque he dejado de lado, como he dicho *supra*, la dimensión sustantiva del sorteo, sino porque no afirmo que sea posible evitar la representación y no enuncio la necesidad de indagar sobre la deseabilidad y posibilidad de la participación directa. En cambio, si afirmo que elegir y seleccionar son parte irreductible de la representación moderna. Por último, me propongo reflexionar si los ciudadanos de las democracias actuales, en adelante me referiré a ellos -de manera indistinta- como demócratas, tienen o pueden estructurar un reclamo moralmente de peso en la arena pública sobre la necesidad del sorteo.¹¹ De tal forma que el sorteo sea un complemento y no un sustituto de la representación. En definitiva estoy interesado en analizar por qué razones podría un ciudadano desear vivir en una democracia que le brinde la posibilidad de contar con el sorteo y que sus conciudadanos que pueden no estar interesados en esa modalidad no tengan quejas. O mejor: si un ciudadano reclama el sorteo como modalidad complementaria a las elecciones y sus conciudadanos no tienen quejas, entonces un procedimiento mixto incrementa las opciones que tienen

democrática, *in fine* anti-democrática. Al respecto Manin sostiene que: “Una vez que la fuente del poder y la fundación de la obligación política se ha ubicado así en el consentimiento o voluntad de los gobernados, sorteo y elección aparecen bajo una luz completamente diferente. Se interprete como se interprete el sorteo o sean cuales sean sus otras propiedades, no es posible percibirlo como una expresión del consentimiento [...] En un sistema basado en el sorteo, incluso en el que el pueblo haya acordado emplear este método, las personas que puedan ser seleccionadas no son elevados al poder por la voluntad de aquellos sobre los que se ejercerán su autoridad; no son elevados al poder por nadie [...] Si el objetivo es constituir el poder y la obligación política sobre el consentimiento, entonces obviamente las elecciones son un método mucho más seguro que el sorteo. Seleccionan a las personas que ocuparán cargos (igual que lo haría el sorteo), pero a la vez legitiman su poder y crean en los votantes una sensación de obligación y compromiso hacia quienes han designado. Hay motivos para creer que esta visión del fundamento de la legitimidad y la obligación política fue lo que condujo al eclipse del sorteo y al triunfo de la elección” (Manin 1998, 110).

11 Esta idea surge de lo siguiente: por un lado, sabemos que los atenienses usaron el sorteo junto a la elección; y por otro, que “ [...] el procedimiento del sorteo conducía a resultados sustancialmente justos; ya que creaba situaciones en las que era posible y prudente para los gobernantes ver, al tomar las decisiones, la situación desde la perspectiva de los gobernados” (Manin 1998, 45).

todos los ciudadanos, sin que disminuyan las de alguien en particular.

En el siguiente apartado construyo una aproximación exploratoria a los cargos de elección popular como bienes (cargas) que están sometidos a dos pistas distributivas. Introduzco aquí la figura de un hipotético ciudadano que esboza un reclamo genérico en la relación funcional gobernantes/gobernados¹². En III analizo con más detalle el (supuesto) reclamo que el hipotético ciudadano tendría frente a las pistas distributivas que regulan los bienes (cargas) más valiosos para los demócratas en nuestras democracias. En IV someto al hipotético ciudadano y a su supuesto reclamo a una serie de características personales, para en V describir y enunciar el reclamo que el hipotético ciudadano puede formular frente a los dos pistas distributivas de las democracias vigentes. Finalmente en VI introduzco el argumento de la ‘moneda política’, y su fuerza que descansa en la institucionalidad del sorteo, como un artefacto útil para visibilizar su reclamo y avanzar en su posible ‘solución’.

II. La *situación h*: ¿retrato de un reclamo moral?

La ola de la igualdad no se detiene ni en la última retaguardia de la desigualdad. Es una fuerza tan poderosa que parece una, pero son muchas y múltiples, tantas como se manifiesta la desigualdad. La igualdad no se contenta con políticas de igualdad, precisa de una fuerza universal que saca su vigor del seno de lo desigual. Una cosa es segura: su crecimiento es inacabado, como inagotable es la desigualdad que la impulsa, esta se sirve de la vida misma, su última retaguardia. (DA)

Nuestras sociedades son injustas pero ‘distributivas’. La indignación frente a lo injusto (Ricœur 1999, 23) potencia la distribución constante de activos (cargas)¹³, alterando la posesión, acceso y consumo de bienes socialmente valorados. Durante algún tiempo fue la justicia distributiva, como rama especializada de la filosofía política, quien se reservó para sí las preguntas (respuestas) sobre lo (in)justo. Actualmente, la cuestión de la re-distribución, se expandió a las ciencias (sociales). El *distribuendum* salió de la órbita de la moral y la ética y entró a la esfera de las relaciones causales, engrosando así los llamados *wicked problems*. Las tecnologías de distribución del *distribuendum* (y él mismo) son vistas (o pueden serlo¹⁴) como funciones que vinculan porciones a

12 Para la relación funcional entre gobernantes gobernados *vid* Rosanvallon (2009, 317).

13 Las esferas distributivas pueden distribuir tanto bienes como cargas. Entiendo a las últimas, siguiendo el trabajo pionero de Elster (1994), como obligaciones a asumir.

14 En la mesa bien servida de las políticas públicas.

distribuir de bienes (cargas) socialmente valiosas (tangibles o intangibles, transferibles o no) con estados posibles de bienestar de una sociedad (o una parte de ella). Los lugares que la lotería natural primero y social después nos ha deparado, son compensados y en lo posible modelados en función de criterios que no siempre son solo morales o éticos, la mayoría de las veces están, también, orientados por razones de interés público. A cada retribución le corresponde un esfuerzo re-distributivo, dando lugar a una constante y persistente 'distribución'. El tratamiento público de las 'injusticias' cierra y abre brechas, aumentando la diversificación y complejidad de los reclamos morales, por tanto, los decisores públicos podrán ignorar esas brechas pero no hacerlas desaparecer. Las brechas están ahí puesto que constituyen lo público.

En la actualidad casi todo está sujeto a re-distribución y lo que no se puede redistribuir está sujeto a una compensación. Es decir, lo que no se puede redistribuir en una misma esfera o ámbito es compensado en otra. Toda nuestra vida y la de nuestros conciudadanos están atravesadas por re-distribuciones. Compensamos a los ciudadanos por su mala suerte bruta, apoyamos compensatoriamente a ciertos grupos sociales por el tratamiento que han recibido sus ascendientes en el pasado, ayudamos a los más desfavorecidos en la lotería natural, generamos mecanismos de igualdad de oportunidades para el otorgamiento de bienes socialmente valiosos, nos arrogamos el derecho de distribuir inter-temporalmente cargas para los ciudadanos que todavía no han nacido, tenemos múltiples criterios para distribuir bienes escasos, más un largo etcétera. Por supuesto, los principios y mecanismos distributivos funcionan mejor en algunas sociedades que en otras, con mayor o menor grado de efectividad, en muchos casos solo son desiderátum nominales y en muchos otros son elementos que conforman la agenda intelectual y/o política de las sociedades. Sin embargo, en la larga lista de reclamos éticos, morales, intereses manifiestos ya sean individuales, grupales o públicos me parece que hay una ausencia. Nunca encontré un reclamo ni siquiera parecido al que relataré *infra*. Lo pondré como un diálogo imaginario:

[El 'ciudadano h' le comenta al analista de políticas (en adelante analista)]: - "Yo quiero ser gobernante, quiero ocupar un cargo público de elección popular, sin embargo no puedo".

[Una cara de asombro del analista, seguido de...]: - "¿Cómo es eso?"

['Ciudadano h']: - "Claro. Le comento. Yo quiero ser gobernante. Y más allá de mis capacidades, p.e. liderazgo, popularidad, carisma, siento una imposibilidad de

lanzarme a buscar la aceptación de otros, lo que comúnmente se denomina consentimiento de los otros ciudadanos”.

[Analista]: - “¿Por qué?”.

[‘Ciudadano h’]: - “No me malinterprete. Esta enunciación de imposibilidad es independiente de si tengo o no tacto, si tengo más o menos capacidad de anudar las palabras a los hechos, si tengo capacidad de generar amistades y convertirla en popularidad”. Y agrega: “Aunque sé que no es fácil que algún ciudadano me done tacto, aunque hay que tener ciertas aptitudes personales para construir pétreas esperanzas para otros involucrando recursos que no son míos, y aunque reconozco que la sinceridad, no mi obligación de decir la verdad, puede ser la antesala de la soledad; aunque reconozco todo ello, mi imposibilidad se resume a que ni siquiera me puedo asomar a ese mundo”. Y remata su interlocución: “Esta imposibilidad de asomarme, esa inmovilidad que sufro, este deseo de ser gobernante, pero custodiado por esa imposibilidad, es vivida por mí como una desventaja en el reparto de la lotería natural y por ello, quizá, no puedo cambiar la lotería social en la que estoy inmerso”. Frente al asombro del analista, cierra su alocución con una pregunta: “¿Habrá algún mecanismo que me permita acceder a lo que no tengo? ¿Podré tener derecho a una compensación?”.

[Analista con evidentes signos de fastidio]: -“Disculpe, no termino de entenderlo, podría ponerlo en otras palabras”.

[‘Ciudadano h’]: -“Claro, con mucho gusto” y con cierto aire de seguridad le dice: “Mire, Usted y yo pagamos impuestos. Esos impuestos, *terribles simplificateurs*, sirven para tres cosas: producir sociedad, producir bienes públicos y realizar transferencias monetarias (y en bienes socialmente valorados) dentro de la sociedad política. Una de esas transferencias son los seguros de desempleo. Supongamos, que uno de esos seguros va al bolsillo de un colega suyo. Usted trabaja y él no encuentra. Como usted lo conoce muy bien, sabe que mientras Usted ahorra para tomar cursos de alemán, él gastó sus ahorros en Copacabana, mientras Usted con mucho sacrificio ahorró para pagarse un doctorado en la Columbia Británica, él disfrutó de largas vacaciones en la Playa el Agua. Usted sabe todo eso, pero el decisor público no. Por tanto, en la arena pública el caso de su colega se cuele por la gran puerta de los desventajados, los que no han tenido educación, ni posibilidad de entrenarse. En fin, ¿cuál es el argumento de fondo para pagar el seguro de desempleo? Qué los desempleados no tienen la culpa de la situación en la que viven. Han tenido mala suerte. Y para muchos, esa mala suerte se remite a: (i) una mala suerte en la lotería social, o bien (ii) a la mala suerte en la lotería natural”. Y con cierto aire de auto-suficiente le dice al analista: “Me he explicado”.

[Analista]: - “Sí” (sensiblemente molesto y agrega). “Pero no encuentro la relación”.

[‘Ciudadano h’]: - “Es muy elemental. Mi caso (situación) es equivalente al de los desempleados. Puedo decir, al igual que el desempleado, que en la lotería natural he tenido mala suerte. Carezco de los atributos que se requieren para convertirme en

gobernante”. Y agrega: “¿No es eso suficiente para que yo tenga un reclamo moral del mismo peso que el desempleado?”. Y remata: “¿Por qué él debería ser compensado y yo no? Y larga un venablo envenenado: “Acaso Usted es de los que piensa que un cargo público de elección popular es diferente a otros bienes socialmente valorados?”

De ahora y en lo sucesivo me referiré al ‘ciudadano h’ como aquel ciudadano que quiere ocupar un cargo público de elección popular, pero él cree estar en desventaja para contender por él, y por tanto, en su visión de causas-efectos, la consecuencia es que no puede obtenerlo, porque ni siquiera puede intentarlo. Sostendré que las razones que el ‘ciudadano h’ esboza como ‘sus imposibilidades’ (o sus desventajas) constituyen la(s) ‘premisa(s) h’ que el ‘ciudadano h’ estaría dispuesto a sostener en una argumentación pública como justificación de su propio infortunio. Y nomino ‘situación h’ a la posibilidad de que el ‘ciudadano h’ tenga las ‘premisas h’ y se cuestione la situación -al parecer- distributiva dentro de la sociedad política.¹⁵

III. Círculo de fuego

La sociedad política es un límite para -y a la vez un contenedor de- los reclamos distributivos. Es límite, puesto que no hay lugar más allá, por fuera, en donde resolverlos¹⁶ y es un contenedor, porque de ella emergen y en ella confluyen todos los reclamos distributivos.¹⁷ Como límite es la esfera última, como contenedor es la esfera que contiene la pluralidad de esferas distributivas. Los reclamos distributivos que se dan en diferentes y múltiples esferas y que no logran una resolución en ellas, llegan a la sociedad política para su último veredicto; pero a su vez la sociedad política tiene sus propios reclamos, que los resuelve ahí pero bajo la presión del conjunto de todas las demás esferas. Virando el lente de observación, los problemas distributivos ‘específicos’¹⁸ de la sociedad política son continente y contenido para [todos] los reclamos distributivos. Son continente, porque lo que ahí se distribuya impacta, dado el rol

15 Uso sociedad política, régimen democrático y democracia de manera indistinta.

16 Aún si pudiésemos delimitar todos los reclamos posibles con derechos, habría controversias en base a la delimitación, jerarquización, prioridad, entre otros, *vid* Waldron (1999).

17 Además, dado que los bienes (cargas) socialmente valorados nos transforman cuando accedamos a ellos, tenemos que recordar que las distribuciones son cambiantes, esto es, el patrón de justicia distributiva es dinámico.

18 Propios e inherentes. Además aquí con el enfoque de la justicia local (véase *infra* nota 21 y 22), no estamos suponiendo que la distribución sea la correcta, la deseable, la más justa, solo estamos sosteniendo que es la que es. Y sobre esa que es, reflexionamos si pueden tener derecho a reclamo y cómo justificar ese reclamo.

de contenedor antes aludido, en todas las otras esferas distributivas y son contenido, porque desde la perspectiva de límite que asume la sociedad política, la propia expansión o contracción distributiva de la sociedad política afecta su capacidad resolutoria última. Para precisar: utilizaremos la etiqueta de ‘justicia distributiva global’ para referirnos a todos los conflictos distributivos irresueltos que llegan a la esfera política en pos de un último veredicto, mientras que utilizaremos el enfoque de la “justicia local” (Elster, 1994)¹⁹ para referirnos a las distribuciones propias de la esfera política con la etiqueta de ‘justicia local política’.²⁰

Ahora bien: ¿cuáles son los problemas distributivos propios que enfrenta la sociedad política? O puesto de una manera más puntual: ¿cuáles son los bienes (cargas) socialmente valiosos que distribuye? En definitiva: ¿qué constituye el *distribuendum* de la sociedad política en cuanto tal? La filosofía y teoría política han construido la siguiente respuesta: el *distribuendum* está conformado por su alcance y su contenido. ‘Nosotros’ es el alcance, los bienes (cargas) socialmente

19 El lector interesado puede consultar también: Dieterlen (1997), Elster (1990, 1993, 1995a, 1995b, 1995c) y Elster-Herpin (1995).

20 No es mi interés tematizar o proponer una teoría sobre la ‘justa’ distribución. Mi objetivo como ya lo mencioné *ut supra* consiste en ofrecer una narración sobre el problema distributivo que el ‘ciudadano h’ parece padecer en la ‘situación h’. Para ello he asumido tres supuestos que no comprometen *ex ante* la respuesta a la pregunta planteada por el ‘ciudadano h’, a saber: (1) contemplo dos situaciones distributivas: esferas distributivas (donde identifico una en particular -la sociedad política- con la etiqueta de ‘justicia local política’) y ‘justicia distributiva global’. Las esferas distributivas son espacios sociales en donde actividades o circuitos de bienes (cargas) socialmente valoradas son distribuidos con criterios propios. Hay ahí una constante puja por los criterios de asignación de bienes (cargas). Puede que los criterios de asignación sean específicos del tipo de bienes (cargas), o del tipo especial de espacio social en donde están. Las esferas distributivas pueden referirse a espacios institucionales más o menos autónomos o referirse a los circuitos que van trazando el bien (carga) conformando un pliegue social. Lo importante para nuestro objetivo es que no asumimos cómo deben ser distribuidos esos bienes, ni cuales deben ser estos criterios. (Aclaración: la diferencia entre las esferas de justicia de Walzer (1983) y la justicia local de Elster (1994) justamente radica en no suponer cómo deben ser distribuidos, sino efectivamente cómo se distribuyen). Esto es importante para la sociedad política y especialmente para nuestro tema en relación a la ‘situación h’. Con respecto a la ‘justicia distributiva global’ lo más importante para aclarar aquí es que tiende a compensar la distribución de una esfera con las porciones obtenidas en otras. (2) Aplicar el enfoque de la justicia local a la distribución en la sociedad política es adecuado puesto que este enfoque no requiere asumir un orden normativo de qué y cómo debería darse la distribución. A este enfoque le basta con reconocer que la sociedad política distribuye y genera sus mecanismos distributivos. Este enfoque es muy acorde con el ideal del autogobierno. (3) No tengo que asumir un contrato, ni una posición original, ni un momento cero, como así tampoco ningún artefacto consensualista. Podemos asumir que somos animales políticos desde antes que se hayan inventado las representaciones de la política, es más, porque lo somos, hay política.

valiosas que ‘nos distribuimos’ su contenido. Así es como la ‘ciudadanía’ aparece tanto como alcance y como representación de bienes (cargas). La ciudadanía ‘es’ el *distribuendum*. La producción, acceso y consumo de la ciudadanía es el bien (carga) socialmente valioso que los demócratas distribuyen en la sociedad política, *qua* esfera específica. Por tanto, definir quiénes constituyen el ‘nosotros’ y qué bienes (cargas) pueden disfrutar es una tarea propia de la ‘justicia local política’.²¹ La ‘ciudadanía’ por tanto es continente y contenido: es lo primero, porque ser ciudadano me permite remitir los conflictos distributivos irresueltos de cada esfera a la sociedad política y es contenido, porque ampliar la densidad de la ciudadanía impacta en la sociedad política como tribunal último para la resolución de todos los problemas distributivos generados por las otras esferas.²² La ciudadanía tiene ese efecto productivo: incentiva el bloqueo distributivo en y con otras esferas²³, al tiempo que recepta de las otras esferas sus demandas, ampliando y contrayendo los pliegues de la sociedad política en su faceta propiamente distributiva.

El ideal democrático del auto-gobierno consiste en cómo ‘nosotros’, los ciudadanos, establecemos los límites y la capacidad del contenedor para todos los reclamos distributivos de la sociedad política. El auto-gobierno, el sistema en donde todos gobiernan, cede lugar a una segunda mejor opción: que algunos gobiernan y otros consienten (Przeworski 2010, 49). Para ello es necesario que la ‘justicia local política’ haga de los dispersos y antagónicos intereses un ‘nosotros’ y lo selle con la igualitaria distribución de la ‘ciudadanía’. Esa igualdad, en nuestras democracias, se visualiza en una doble pista: somos iguales para elegir y ser elegidos. De esta forma la justicia local produce y ciudadaniza un nosotros y le asigna a cada ciudadano una idéntica porción: igualdad absoluta para elegir y ser elegido gobernante. Una vez munidos con estas porciones idénticas cada quién se lanza conforme a sus intereses al duro pulir de los palos políticos, presionando en cada esfera distributiva, argumentando razones,

21 La ‘justicia local política’ distribuye, dentro de la esfera política, la ciudadanía y los bienes (cargas) asociados a ella. No puede existir una justicia local sin instituciones, actores y beneficiarios. Estos están porque pre-existen a cada uno de los beneficiarios (ciudadanos).

22 Si bien hay una interrelación, o más precisamente un momento co-originario, aquí supondré (para simplificar el análisis) que la relación entre la ‘justicia local política’ y la ‘justicia distributiva global’, es que la primera habilita a la segunda. La justicia local instituye la ciudadanía, esta pule los duros palos de lo político y se blande en el terreno de la ‘justicia distributiva global’ y puede (no siempre lo hace) generar cambios en la ‘distribución de la justicia local’.

23 La idea de intercambios bloqueados proviene de Walzer (1983).

haciendo alianzas, negociaciones, promesas, acuerdos y eventualmente emprendiendo agonísticas batallas. Los conflictos distributivos que quedan irresueltos llegarán en algún momento a la justicia local y ahí se terminarán definiendo. De esta forma la igualdad absoluta que rige la ‘justicia local política’ re-envía al ciudadano al indómito torrente de desigualdades para que finalmente se produzcan los procesos distributivos.²⁴

Los ciudadanos son, en las democracias contemporáneas, idénticos para elegir e iguales para ser elegidos. Son idénticos y anónimos (Przeworski 2010, 217) para elegir, pero son solo iguales para ser elegidos.²⁵ En el esquema de anonimato se requiere que los ciudadanos sean diferentes, solo así pueden elegir. El anonimato encubre funcionalmente la desigualdad, se aprovecha de ella, requiere de ella. Para ser elegido, en cambio, los ciudadanos deben presentarse como desiguales, de lo contrario no habrá posibilidad de elegir, por tanto solo siendo desiguales se puede establecer una igualdad.²⁶ En el ámbito de la elección, en su condición de anónimos, los ciudadanos deben respetar una prohibición: no pueden vender o ceder su porción idéntica.²⁷ Deben ser sus únicos usuarios (un ciudadano, un voto). Mientras que en el ámbito de postulación, los ciudadanos pueden estar deseosos de renunciar a su posibilidad de ser elegidos para que otro lo sea. Mientras en el ámbito de la prohibición de vender el voto se sostiene el anonimato, en la otra hay un incentivo para diferenciar a los ciudadanos. Si vendiéramos el voto, no habría anonimato, ni impotencia causal, habría simplemente desigualdad (experimentada por la desigual influencia, Przeworski 2010, 180); pero, si no renunciamos a la probabilidad de ser elegido para que otro lo sea, no habría representación y por tanto no habría segunda mejor opción ante la imposibilidad de que gobernemos todos. Hay elección porque no hay unanimidad y hay renunciaciones para que pueda haber diferencias. Renuncio a la probabilidad de ser elegido para que alguien lo sea y respeto la prohibición de vender el voto para conservar el anonimato, es

24 La ‘justicia global distributiva’ no cesa, se topa una y otra vez con la igualdad absoluta de la ‘justicia local política’ y quizá al final horada esa piedra y la vuelve a tallar.

25 Deben ser considerados iguales para que cualquiera pueda ser elegido. Debe garantizarse esa igualdad para eliminar los privilegios. Para garantizar el ideal del autogobierno.

26 Manin (1998, 119 y ss) establece que los “fundadores del gobierno representativo” no se preocuparon por la distribución no igualitaria de los cargos, sino en el “igual derecho a consentir”. Pero luego se incorpora lo que él llama el “principio de distinción”: “los representantes electos serían y debían ser ciudadanos distinguidos, socialmente diferentes de quienes les eligieran” (Manin 1998, 120).

27 Ha sido Elster quien más ha insistido en que los ciudadanos no pueden venderse como esclavos. Las razones aducidas por Elster creo que aplican, *mutatis mutandis*, a la prohibición de vender el voto.

decir, la única forma de asegurar la impotencia causal, la única forma de igualdad absoluta posible fuente del autogobierno *qua* ideal democrático.

Hay democracia porque algunos ciudadanos (los más) renuncian a su probabilidad de ser elegidos, para que otros (los menos) puedan ser votados. Esto Manin (1998, 118) lo ha caracterizado como la igualdad de consentir. Si la renuncia que habilita la elección de otros, es genuina, es decir libremente aceptada, el renunciante no tiene ningún derecho a queja. Todo reclamo sería entendido como una reacción pasional *ex post* fruto de la envidia o el resentimiento y por tanto descartada *in toto* en la arena pública. ¿Pero qué sucede cuando el ciudadano quiere ser favorecido con la renuncia de otros, pero no solo no logra que nadie le preste atención, sino que ni siquiera puede llegar a esa situación? En principio, nunca podrá consentir, puesto que él quiere convertirse en un gobernante, pero su incapacidad, expresada como una ‘inmovilidad escénica’²⁸, será vista por los otros bajo esa figura terrible que ha inventado la filosofía política que es el consentimiento tácito. Quiere ser gobernante, pero no puede serlo, es visto como un renunciante, pero él no lo consiente. Está dentro de un círculo de fuego. Nunca podrá hacer pública, compartir con los otros ciudadanos, su autopercepción de ser injustamente tratado, es decir, la sensación de estar injustamente dotado de aquellos ‘activos’ personales necesarios para ser elegido por otros. Si la hace pública saldrá a relucir su ‘mitad torpe’²⁹, produciendo en el auditorio público una suerte de paradoja: le dirán “de qué te quejas”, si tienes el derecho a ser elegido y por otro lado, torpe como inmoral, pide algo que ya todos tienen y que él quisiera fuese específico para sí. Si no lo comunica, será visto por todos los ciudadanos como un renunciante, dará su consentimiento tácito. En definitiva, su percepción de injustamente tratado nunca podrá ser compartida públicamente y tematizada por los otros, ya que nunca podrá hacer visible su no-consentimiento. El círculo de fuego aprisiona la vida política del ‘ciudadano h’ en la ‘situación h’.³⁰ Suponiendo

28 Uso ‘inmovilidad escénica’ como una metáfora que representa la perlesía pública a la que parece estar sometido ese hipotético ‘ciudadano h’ tal y como se auto-describe en II.

29 Utilizo ‘mitad torpe’ para poder jugar con dos acepciones de torpe (*turpis*) simultáneamente: torpe como tardo para comprender y torpe como deshonesto o impulsado por apetitos desmesurados.

30 Permitame el lector hacer una comparación para retratar con más claridad la ‘situación h’ tal y como es percibida o vivida por el ‘ciudadano h’. Supongamos un ciudadano que está desempleado o el mismo ‘ciudadano h’ en su faceta de desempleado. El ciudadano desempleado tiene, como lo atestiguan la mayoría de las constituciones vigentes, derecho a trabajar. Sin embargo no accede a un puesto de trabajo. Este aduce que está injustamente tratado. Se reúne con otros en iguales circunstancias y cuestionan, primero, los criterios vigentes de asignación de puestos de trabajo en esa esfera distributiva

que el 'ciudadano' y la 'situación h' existan, no son visibles y porque es invisible, deja de ser un problema público, se resuelve dentro de su propia intimidad. Es la intimidad de la política, su costado más doloroso, más cruel, esa es la característica más nítida del círculo de fuego. En principio es esa intimidad, eso que es incomunicable a menos que ejerza su 'mitad torpe', lo que molesta al 'ciudadano h'. Si es invisible: ¿cómo presentarlo públicamente? ¿Cómo volverlo un reclamo moral en la gran mesa servida de la política?

IV. Características del 'ciudadano h'

La sociedad política, en cuanto 'justicia local política', produce a través de un *distribuendum* (la ciudadanización del 'nosotros') un doble mecanismo distributivo: la igualdad de elegir y de ser elegido. El doble mecanismo

específica. Por ejemplo, acortar jornadas de trabajo, rotar días de trabajo o bien sortear puestos de trabajo, entre otras. Si ninguna de estas opciones da los resultados esperados, pueden todavía, en su condición de ciudadanos, elevar la demanda al plano de la 'justicia distributiva global' y obtener una compensación por su injusto tratamiento bajo la modalidad de una compensación a través de un ingreso monetario bajo la denominación de seguro de desempleo. En este caso el ciudadano desempleado que argumenta estar injustamente tratado se organiza con otros bajo las mismas circunstancias y obtienen una compensación por la mala suerte en la lotería social. En contraposición, el 'ciudadano h' en la 'situación h' no puede asociarse con otros para resarcir su demanda de tratamiento injusto. Supongamos que todos los 'ciudadanos h' exponen su 'mitad torpe', entonces pueden verse dispersos pero compartiendo un mismo reclamo: son injustamente tratados, carecen de las dotaciones personales para convertirse en un político que puede ocupar un cargo de elección popular. Aquí se abren al menos dos opciones: (1) reconocen que no pueden hacer nada más, porque ya tienen el derecho a ser elegidos, o bien (2) se asocian formando un organización que tiene como propósito obtener cargos políticos de elección popular. Pero al hacer esto se enfrentan a: (2.1.) aceptar públicamente que están en condiciones de luchar por el apoyo de otros ciudadanos y por tanto invalidan su reclamo de desventajados en la lotería natural, o (2.2.) aceptan que están construyendo una organización que replicará las aristocracias naturales propias de las injustas dotaciones naturales que están criticando y por tanto emergerá dentro de esta nueva organización un subconjunto de ciudadanos con los mismos reclamos que tenían cuando ingresaron-formaron la organización. El círculo de fuego se puede mudar, pero siempre contendrá en su interior al 'ciudadano h'. Veámoslo de otra forma. Muchos ciudadanos que no logran obtener la adhesión de otros han postulado que su imposibilidad de llegar a cargos políticos de elección popular se debe a injusticias sociales: por ejemplo, grupos (o mayorías) históricamente excluidos. De esta forma intentan en el plano de la 'justicia distributiva global' una reparación histórica por su sometimiento a tratamientos injustos pasados. Sin embargo, la forma de obtener esa reparación compensatoria es para el grupo, es decir, estos ciudadanos no manifestaban que individualmente no tenían los activos personales requeridos para luchar por (y ocupar) un cargo de elección popular, sino que luchaban por una demanda grupal. Pero seguramente dentro de ese grupo habrá 'ciudadanos h'. Si la 'situación h' existiera ni siquiera virando la demanda es posible que el 'ciudadano h' escape al círculo de fuego, este muda pero con él dentro.

distributivo permite que el ideal democrático del auto-gobierno pueda funcionar a través de su segunda mejor opción: la representación. La doble pista distributiva nos permite ver a nuestras democracias desde su costado distributivo como esfera específica de distribución. No es nuestro interés, como ya lo mencionamos *supra*, contraponer el *distribuendum* de la esfera política con una (alguna) teoría de la justicia y resaltar cuán justo o injustos resultan los bienes (cargas) efectivamente distribuidos. Justamente el enfoque de la ‘justicia local política’ no parte de la pregunta cómo debería distribuirse los bienes (cargas), sino cómo se distribuyen. Además este enfoque de la ‘justicia local política’ permite evidenciar tres elementos cruciales, sin que los mismos deban cumplir la función del lecho de Procastro. Primero, podemos afirmar que preexiste a la distribución una estructura de poder (p.e. Estado); segundo, que el *distribuendum* estará regulado por un conjunto de instituciones y tercero, que los ciudadanos en cuanto beneficiarios de la distribución cuentan con un espacio público para evaluar el mecanismo distributivo. De forma tal que el enfoque adoptado de la ‘justicia local política’ puede afirmar sin ningún problema que somos animales políticos desde antes que se hayan inventado las representaciones de la política y porque lo somos hay política y representación. Con lo cual los ciudadanos pueden evaluar la distribución existente sin necesidad de contraponer otra distribución ideal. Por tanto, para criticar el doble mecanismo distributivo no se requiere la figura del revolucionario, del disidente, del inconforme, del resistente³¹, solo basta que el ciudadano pueda argumentar públicamente que no es tratado igualitariamente para que él pudiera esgrimir un estado de injusto tratamiento. ¿De qué forma el ‘ciudadano h’ puede justificar su reclamo de ser injustamente tratado?

El ‘ciudadano h’ no se presenta como un revolucionario, ni un disidente, ni un inconforme. No plantea un mecanismo distributivo alternativo desde donde juzgar el existente, solo ha dicho que él cree estar en una ‘situación h’ y que esa situación es injusta. Y es tratado injustamente porque no es tratado igualitariamente en función de los talentos requeridos para ser elegido para ocupar un cargo de elección popular. De alguna manera él sostiene: “yo no tengo la culpa de no haber nacido con una serie de activos personales que otros tienen”. Ya hemos visto que el ‘ciudadano h’ (con independencia de su veracidad

31 Aquí utilizo estas figuras de un modo general para describir a los potenciales ciudadanos enfrentados a las pistas distributivas. Para un uso específico relacionado con la “organización de la desconfianza” y la construcción de una “contrademocracia” *vid* Rosanvallon (2007, 161 y ss), para un uso impolítico *vid* Esposito (2006).

sobre su desventaja natural frente a otros) no puede, dado el funcionamiento del *distribuendum*, expresar la ‘situación h’ como una situación injusta, no puede colocar a la ‘situación h’ como un reclamo moral, porque no puede hacerla visible en público y si lo hace, su ‘mitad torpe’, no solo parecerá vil, sino en extremo egoísta, por tanto una causa perdida en la arena pública. Si el ‘ciudadano h’ fuera capaz de postular que existe un vector de activos personales que los que ocupan cargos políticos tienen y él carece, entonces quizá pudiera re-configurar la narración moral de su demanda, pero como son todos iguales para ser elegidos, cualquiera puede serlo, es cuestión de intentarlo y si lo intenta, entonces no será un desventajado, sino un perdedor de una contienda cuyo objetivo era la elección de un cargo de elección popular. El verdadero círculo de fuego es que él no puede hacer una narración moral sobre su ‘situación h’.

El ‘ciudadano h’, a diferencia del revolucionario o del disidente, no está proponiendo otro (sustituto) *distribuendum* con un alternativo (diferente) mecanismo distributivo. Él no cuestiona, como el revolucionario por ejemplo lo puede hacer, la doble pista distributiva. Lo único que él está diciendo es que no puede ser elegido -porque no tiene los recursos personales necesarios- en una contienda por un cargo de elección popular. El ‘ciudadano h’ no cuestiona la segunda mejor opción como sustituto del ideal democrático del autogobierno. Solo dice que él quisiera ser gobernante, pero no puede. Como vimos su problema es que no puede hacer público y notorio su supuesta desventaja y si lo hace, su ‘mitad torpe’, lo condena en la arena pública. Él sabe que su ‘situación h’, a diferencia de su situación como desempleado, es incomunicable, ya que el Estado³², si lo enfrenta solo, es mudo, la única forma de hacerlo hablar es junto a otros y con otros experimenta la ‘situación h’.

La pista de la igualdad de ser elegidos implica que todos los ciudadanos (el ‘nosotros’ sellado bajo el lacre de la ciudadanización) son susceptibles de ser contendientes en cargos de elección popular y convertirse en gobernantes y al mismo tiempo implica que ninguno lo es *ex ante*. Muchos no podrán ser gobernantes para que algunos lo sean y los que son eran tan iguales de ser elegidos como los gobernados.³³ Por esa razón el ‘ciudadano h’ sabe que el

32 El momento de ciudadanizar el nosotros, como instancia creadora de un ciudadano con reclamos en las dos pistas distributivas.

33 La cuestión de que cualquiera puede ser gobernante, aunque no cualquiera puede llegar a serlo, tiene la misma naturaleza que el problema que enfrentaron los marxistas, y la economía en general, ante la pregunta si cualquiera puede ser capitalista. Y la respuesta es que cualquiera, por ejemplo un obrero, puede convertir en capitalista. Pero la economía como esfera distributiva propia presenta algunas cuestiones interesantes: existen

Estado (y en general todas las organizaciones políticas que le pre-existen temporalmente) son mudas. El silencio del (o los) garante(s) de las dos pistas distributivas simboliza la imposibilidad de darle al ‘ciudadano h’ lo que ya tiene: la igualdad convertida en derecho a ser elegido. El *distribuendum* no puede otorgarle a él lo que pone en pie de igualdad a todos. El ‘ciudadano h’ sabe que para que cualquiera pueda ser elegido, la elección tiene que ser (o es) caprichosa. En este sentido, Manin (1998, 169-171) ha señalado que cualquier elemento puede transformarse en la dimensión decisoria que le permite a un ciudadano verse beneficiado con la renuncia de otros para convertirlo en gobernante y como esto no se sabe de antemano, cada uno de los ciudadanos no sabe si puede tener o no esos talentos de manera anticipada a la postulación, es decir, a decir: “Yo quiero”. Pero el ‘ciudadano h’ sabe que su ‘situación h’ se enmarca justamente en el pasaje del ‘no puedo’ al ‘yo quiero’ y reconoce que el silencio de la doble pista distributiva le dice: “Intenta aunque no puedas, justamente porque quieres”. De tal forma que la pista distributiva de la igualdad de ser elegido le devuelve a él y a todos los ciudadanos una esperanza renovada, re-editada una y otra vez (ese intenta, tú puedes porque tú quieres), aunque no sea elegido, aunque no lo sea nunca.

Sería mucho más fácil para el ‘ciudadano h’ si decidiera lanzarse a buscar el apoyo (la renuncia a ser elegido) de otros ciudadanos. Porque aun perdiendo él sabe que puede ganar.³⁴ Y más, porque perdiendo habría ganado, puesto que en política es usual que el perdedor se queje y en su queja obtenga algo.³⁵ Sin embargo, el ‘ciudadano h’ se auto-percibe en la ‘situación h’ no por causa de sus preferencias políticas impopulares. Él no aduce que por tener preferencias políticas impopulares, se vuelve impopular y que esto lo lleva a pensar que está injustamente dotado de activos personales para contender en un cargo de elección popular y de allí inferir que puede argumentar un narración moral sobre

subsidios a empresarios para que sigan siendo empresarios. Esto no tiene nada de asombroso puesto que el empresario ya es empresario, obtiene una compensación por alguna razón de interés público. Pero hay otros casos: existen políticas distributivas para convertir a desempleados en empresarios. Aquí expresamente se quiere convertir a un no-empresario en uno. El argumento para ello puede correr así: si bien todos tienen la posibilidad de convertirse en empresario, no todos tienen los recursos y el talento para serlo. Entonces los que no tienen estos ‘activos’ son compensados, son sujetos a una porción retributiva. Si esto es así: ¿por qué motivos el ‘ciudadano h’ no puede solicitar una compensación? O ¿una porción retributiva nueva?

34 Esto es lo que sucede *grosso modo* en los modernos sistemas representativos.

35 Podríamos pensar en que el ganador comparte los cargos ministeriales con los perdedores. O que los perdedores de la contienda reciban una compensación, por ejemplo una embajada.

su suerte en la lotería natural. Nada de eso. No es resentido, ni construye una narración moral a partir de su derrota. Simplemente sigue insistiendo en que él se siente desvalido, carece de los activos personales necesarios para pasar al “yo quiero”.

Podría provocar un alivio en el analista sostener que la ‘situación h’ es el resultado de la propia actitud del ‘ciudadano h’, es decir, su auto-percepción de injustamente tratado obedece a su condición de ermitaño, huraño, apático, desafectivo en definitiva como una aproximación al mítico propietario anarco-capitalista decimonónico que está obsesionado por encontrar los recaudos frente a la impopularidad o simplemente frente al ‘otro’.³⁶ Pero esta esperanza fácilmente se desvanece. Como hemos visto la pista distributiva de la igualdad de elegir, es decir, el momento en donde los ciudadanos son ‘anónimos’ y donde el pueblo plural se vuelve pueblo uno, permite que la soberanía electoral legitime el gobierno elegido sin que ningún ciudadano pueda establecer una relación de causalidad entre su accionar y los resultados del proceso eleccionario.³⁷ Por tanto, a partir de ese momento el ciudadano se relaciona con el gobierno a través de la desconfianza (Rosanvallon 2007, 38-9) le hace rendir cuentas, lo audita, lo vigila, lo limita y, finalmente, a través de la *accountability* vertical lo sustituye. El ciudadano interesado en los asuntos públicos tiene diferentes oportunidades de participar en ese proceso y el ‘ciudadano h’ no es la excepción. El ‘ciudadano h’ puede esgrimir que él participa de manera individual y colaborativa en la organización de la desconfianza (Rosanvallon 2007) pero que su participación es una cuestión aparte y por completo diferente a lo que

36 Inspirado en la idea sustentada por Nozick (en su *Anarquía, estado y utopía*) que el Estado mínimo (o la agencia protectora) debe asegurar los derechos de propiedad como único reaseguro que tienen los impopulares frente a su propia impopularidad y por su réplica que ha señalado, reiteradamente, que el retrato del individuo nozickiano es un propietario decimonónico aislado.

37 La democracia está preocupada más por la cuestión de cómo legitimar el poder, que analizar las posibilidades de acceder al poder cuando se quiere hacer eso. Es decir, la democracia es vista más en la relación de asentimiento que tienen los ciudadanos frente al gobierno y de este en su relación con los ciudadanos, que en las aspiraciones que tiene cada ciudadano de ser gobierno. Esto se ve en la preocupación de cómo controlar al gobierno, cómo hacerle rendir cuentas, cómo mejorarlo, cómo hacerlo, cómo hacer que tome en cuenta mis intereses. Aquí no importa si el agente desempeña bien su rol, no es una cuestión que porque el agente infringe un alto costo de agentividad el ciudadano quiere echarlo y tomar su lugar. La ‘situación h’ no es el momento de las Asambleas argentinas de 2001-2, el ‘ciudadano h’ no grita: “Que se vayan todos, que no quede uno solo”. Puede que los gobernantes sean muy buenos gobernantes, pero el ciudadano quiere ser uno de ellos y dados sus talentos en la inmerecida lotería natural no puede serlo. Quiere ser, pero no puede. ¡Es esto posible!

experimenta en la ‘situación h’.³⁸

La ‘situación h’ que auto-percibe el ‘ciudadano h’ pueda deberse a los propios juicios que tiene este ciudadano sobre la política (como actividad, como práctica, como forma de hacer). De manera exploratoria podríamos sostener que la ‘situación h’ emerge como resultado de los juicios que el ‘ciudadano h’ hace a la política o las percepciones que tiene sobre el funcionamiento de la política. Sobre esta avanzada exploratoria tomemos los dos extremos del arco: o bien, el ‘ciudadano h’ considera a la política como una actividad excelsa y sus virtudes por debajo de los requerimientos de la actividad, o bien, la considera un terreno enlodado y sus virtudes por encima. Podría resultar que, para el primer caso, el ‘ciudadano h’ concluya que posee un gusto caro porque la actividad política no está a su alcance y por tanto la elimina de sus posibilidades, o como en el segundo caso, la considera un mal que debe ser evitado.³⁹ Sin embargo esta exploración no conduce a aclarar la supuesta ‘situación h’. El ‘ciudadano h’ en ningún momento esgrime un sin embargo, un reparo ético, en ningún momento le dice a su interlocutor que los motivos por los que se siente desventajado son de índole ética. Él no sostiene que se ve impedido de entrar a la competición de cargos de elección popular porque percibe que ahí hay un terreno contrario a sus más fuertes e irrenunciables posturas éticas. Es más, como participante en los espacios individuales y colaborativos de la organización de la desconfianza conoce la naturaleza ambigua de la política: la política requiere instaurar reglas al tiempo que las rompe.⁴⁰ Este abordaje muestra que para el ‘ciudadano h’ las evaluaciones y juicios que él haga de la política y de los políticos no influye en la percepción que tiene de estar injustamente tratado por la segunda pista distributiva.⁴¹

Resumiendo. El ‘ciudadano h’ no expresa un juicio normativo sobre la actividad política, tampoco postula principios distributivos alternativos a lo existentes, no está negado a participar en las múltiples y variadas actividades de la “organización de la desconfianza”. Él dice más o menos lo siguiente: la

38 Ni él se ha movido un ápice de su postura, ni el analista puede probar que es un farsante.

39 O él la juzga así, porque sabe que nunca podrá llegar a ella, o porque sabe que no podrá llegar a ella, la juzga así.

40 De lo contrario no habría innovación, cambio, ni re-distribución constante. No podría funcionar la ‘justicia distributiva global’.

41 Podemos suponer que el ‘ciudadano h’ no cuestiona el arte político que consisten en saber cómo romper la regla sin quedar atrapado en la red de responsabilidades, pero siendo lo suficientemente locuaz para entender cómo se produce un quiebre en el orden existente.

relación entre los cargos de elección popular y los principios distributivos (las dos pistas distributivas que él no cuestiona) están mediados por un mecanismo que es el proceso electoral. Según el 'ciudadano h' la 'situación h' se ubica en la relación que se establece entre el 'mecanismo' y la segunda pista distributiva. El 'ciudadano h' no puede hacer pública su queja (es decir, la imposibilidad que experimenta en convertirse en un elegible) sin que se lo vea como un renunciante de su derecho de ser elegido en favor de 'otro' ciudadano. De alguna manera el 'ciudadano h' quisiera que la relación que se establece entre el mecanismo y la segunda pista distributiva permitiera hacer público el consentimiento que un ciudadano le presta a otro para convertirse en elegible. Finalmente, el 'ciudadano h' puede expresar que él se sentiría menos desventajado si pudiera expresar públicamente esa situación y si los demás conciudadanos no tienen quejas, entonces todos estarían mejor que antes.

V. Primera aproximación a las 'premisas h'

Pero entonces: ¿cuáles son las 'premisas h' que el 'ciudadano h' puede esgrimir en la arena pública en favor de la 'situación h'? Finalmente, ¿la 'situación h' refleja la falta de algún tipo de activos personales o la existencia de alguno que él se niega a abandonar? En definitiva ¿la 'premisa h' representa una carencia frente a 'algo' que otros tienen, o es algo que todos tienen pero que el 'ciudadano h' no está dispuesto a renunciar? Por tanto ¿su negativa a renunciar a ese activo que todos tienen constituye su propia desventaja en la lotería natural? El desafío para el 'ciudadano h' consta en mostrarles a sus conciudadanos que la atención a su reclamo no produce ningún costo para ellos y mejora la situación de todos. Y que lo que reclama no solo lo hace para sí, sino para cada uno de los ciudadanos con independencia de que hagan o no uso de ello. Y además que la satisfacción a su reclamo no implica cambiar las dos pistas distributivas, sino completarlas en beneficio de la democracia y del ideal del autogobierno.

El 'ciudadano h' sabe, al igual que los demócratas de las modernas democracias, que todos los ciudadanos pueden ser elegidos aunque pocos lo sean. Por tanto, él al igual que los demócratas sabe que los cargos de elección popular no están abiertos al mérito, de lo contrario el pueblo no podría ser caprichoso cuando elige. A pesar de las 'aristocracias naturales', creencias culturales y de las tipologías histórico-sociales (Manin 1998, 174 y 176) el pueblo en plural elige caprichosamente. Ningún candidato sabe *ex ante* si será

beneficiado con el apoyo electoral de sus conciudadanos: la soberanía electoral radica en ese capricho. Los contendientes a cargos de elección popular no están inmersos en una carrera meritocrática, están sujetos a la misteriosa agregación de preferencias de electores anónimos que a partir del acto de votar (elegir/seleccionar) sueldan el consentimiento con la soberanía electoral.

Ahora bien, para ser elegido hay que estar entre los elegibles. Nuevamente, si todos somos iguales para ser elegidos y solo algunos lo son, el razonamiento aplica de igual forma para los elegibles. Todos somos elegibles, porque somos todos iguales para ser elegidos, aunque no todos seamos elegibles. El argumento es que los elegibles son elegidos y por tanto lo fueron porque eran iguales para serlo. Visto desde abajo hacia arriba el asunto es como una pirámide de elegidos entre elegibles que a su vez fueron elegidos. Lo central es que en las democracias contemporáneas la única forma de ser elegible, y por tanto elegido, es a través del voto. El voto, lo que evidencia la resignación hacia un 'otro' de ser elegible/elegido, vertebrata las dos pistas distributivas y constituye el meollo de la cuestión que observa con detenimiento el 'ciudadano h'.⁴²

La pirámide de elegibles/elegidos de las democracias contemporáneas no solo es el resultado de las preferencias de los ciudadanos anónimos, sino que es la interacción constante de las dos pistas distributivas: los elegidos son elegibles y a su vez para serlo en algún momento fueron elegidos. En democracia los cargos de elección popular no escapan a la consideración de los demás⁴³ y es esa consideración de los demás (que es su renuncia a competir por cargos de elección popular) que siendo anónima, dispersa, contingente, cambiante, se enuncia caprichosa: nadie sabe de antemano si será o no beneficiado por la consideración de los demás.

Ahora bien, ningún postulante puede obligar a los renunciantes para que lo beneficien con su consideración, como tampoco sabe *ex ante* qué activo personal marcará la diferencia en las preferencias de los electores. Las dos pistas distributivas, elegir y ser elegido, hacen converger las dos fuerzas más sentidas de la democracia: todos los ciudadanos pueden elegir a cualquiera de ellos y cualquiera puede ser elegido por todos. El 'ciudadano h', al igual que el demócrata, sabe que la democracia no se basa en carreras meritocráticas, ni premia activos personales específicos, pero también sabe que las organizaciones

42 Aquí sigo a Alcántara (2012) quien sostiene, en líneas generales, que la prueba empírica para determinar quién es político consiste en ver si se somete o no a la elección.

43 "La popularidad no existe independientemente de la consideración de los otros" (Manin 1998, 57)".

que gestionan los recursos políticos le pre-existen y en términos generales pre-existen a las dos pistas distributivas. De tal forma que los demócratas, incluido nuestro hipotético ‘ciudadano h’, saben que para ser elegido no hay un vector de activos personales específicos, pero intuyen que sí lo hay para habitar en las organizaciones que gestionan los recursos políticos. Incluso intuyen que hay una relación entre elegibles y organizaciones. Las organizaciones pueden nutrirse y reclutar miembros con ciertos activos personales específicos y determinados. Al fin y al cabo que los ciudadanos sean caprichosos para escoger los elementos que valoran de los elegidos, no invalida que los potenciales elegibles no compartan entre sí un común denominador de activos personales. Conocimientos de lo ‘político’, sobre la política y para la política pueden constituir ese vector amplio de activos personales (transferibles e intransferibles, intangibles y simbólicos) requeridos para pertenecer a las organizaciones destinadas a gestionar los recursos políticos de las sociedades democráticas. ¿Es este vector de activos personales el que el ‘ciudadano h’ enuncia como carencia? No. No parece radicar aquí el reclamo que el ‘ciudadano h’ retrata en la ‘situación h’ por dos razones que desarrollo a continuación. En primer lugar, el vector de activos personales mencionado *supra* puede ser una condición de posibilidad⁴⁴ para participar activamente en las organizaciones que gestionan los recursos políticos de la democracia, pero no queda claro si son -a lo sumo- condiciones de posibilidad o requeridas para ser elegible/elegido. El ‘ciudadano h’, al igual que los demócratas que habitan las democracias contemporáneas, reconoce que la segunda pista distributiva -la igualdad de ser elegidos- no puede cribar al conjunto de ciudadanos mediante la posesión o no de un vector de activos personales. Si lo hiciera ya no serían iguales. Además, la primera pista distributiva, la igualdad de elegir, le permite a los ciudadanos instituir un gobierno para que tome decisiones públicas, en donde se deja al anonimato la valoración de los activos personales que los elegibles puedan tener. Segundo, el vector de activos personales se inserta dentro de los bienes (cargas) socialmente valorados que las organizaciones distribuyen entre sus miembros, es decir, es parte de la justicia local de esas organizaciones destinadas a gestionar los recursos políticos de la sociedad. Estas podrán tener mecanismos de igualdad de oportunidades, discriminación inversa, políticas de compensación, entre otros. Por tanto, el ‘ciudadano h’ no basa sus ‘premisas h’ en torno al ‘vector de activos personales’, puesto que pueden ser tomados en cuenta por los electores, pero

44 O necesaria, o suficiente, o necesaria y suficiente dependiendo de cada organización y de sus mecanismos de justicia local específicos.

no criban la presentación de los ciudadanos en la arena de los elegibles. Por otro lado, ‘el vector de activos personales’ es regulado/distribuido por esferas específicas que están sujetas a reclamos, compensaciones, redistribuciones y en última instancia sujeta a compensaciones generales en el espacio de la ‘justicia distributiva global’.

Pero entonces: ¿cuál es el argumento que el ‘ciudadano h’ puede esgrimir en público para presentar su ‘premisa h’? ¿O es acaso que el ‘ciudadano h’ es un farsante o busca pleitos? El ‘ciudadano h’ sabe, al igual que los demócratas que constituyen el nosotros de las democracias contemporáneas, que las organizaciones dedicadas a gestionar los recursos políticos de la sociedad pre-existen a la doble pista distributiva. Por tanto, reconoce que dichas organizaciones pueden aplicar criterios de admisión (es decir, cribar a los ciudadanos) en función de un ‘vector de activos personales’, pero esta criba, selección, admisión, no autoriza a formular un reclamo moral sobre la doble pista distributiva. La criba funciona en una esfera distinta a la ‘justicia local política’. Sin embargo, los demócratas y el ‘ciudadano h’ reconocen que las organizaciones que gestionan los recursos políticos, su ‘vector de activos personales’ y sus políticas distributivas específicas conforman lo que en la literatura se ha dado en llamar la profesionalización de la política. Sin embargo, la profesionalización de la política está relacionada con la densidad de las organizaciones y estas pre-existen a la doble pista distributiva. Por tanto, no parece ser la profesionalización de la política lo que retrata la ‘situación h’, sino más bien que la única forma de ocupar cargos políticos sea a través de ella. Lo que el ‘ciudadano h’ expone como ‘premisa h’ es que le parece injusto, en función de la segunda pista distributiva, que la única forma de llegar a ser gobernante sea a través de los canales que posibilita la profesionalización de la política. Y le parece injusto que los ciudadanos tengan que sacrificar la autonomía⁴⁵ para ingresar a las organizaciones que gestionan los recursos

45 En el contexto de la ‘premisa h’ ‘autonomía’ se traduce en que: (1) el ciudadano comprende que aislado de otros pierde eficacia para presentar sus reclamos, pero entiende que al organizarse, la organización adquiere entidad propia y que muchas veces sus intereses no embonan con los de la organización (CdS 2004, 185-6; Kelsen 2006). (2) Que las organizaciones de gestión de recursos políticos al pre-existirse lo han creado como ciudadano, pero cuando se opone a ellas, estas son, en el mejor de los casos, mudas y en el peor, lo individualizan (*vid* el concepto de “ósmosis organizacional” en Avaro 2014). (3) Entrar-salir-entrar al mundo de las organizaciones que gestionan los recursos políticos no es tarea fácil, el horizonte profesional constituye a la política como una industria altamente protegida (tomo la expresión “industria protegida” de Przeworski 2010, 169). Por tanto, dado (1) los ciudadanos rápidamente perciben que el costo de oportunidad de salirse de las organizaciones es privativo si su deseo en ocupar cargos de

políticos (incluso la profesionalización de la política). La ‘premisa h’ puede ser caracterizada así: es injusto que la democracia obligue a los ciudadanos a participar por cargos de gobierno renunciando a la autonomía, es más, es contrario a la igualdad de ser elegido ya que impide que el ciudadano que no quiera renunciar a la autonomía se vea impedido de ocupar un cargo político. El ‘ciudadano h’ se resiste a renunciar a la autonomía de allí su enunciación como desventajado. No está dispuesto a renunciar a ella. No piensa que los que lo hacen obren incorrectamente, sino que reclama que todos tengan la oportunidad de conservar la autonomía y al mismo tiempo tengan igual probabilidad de participar en cargos de gobierno. Su reclamo, como vemos, no cuestiona los dos principios distributivos, no pretende cambiarlos, no enuncia principios distributivos alternativos para la ‘justicia local política’, sino que le parece justo reclamar por un ‘mecanismo’ que le permita conservar la autonomía y al mismo tiempo tener la posibilidad de ocupar un cargo político.

Concluyendo este epígrafe recordemos que el ‘ciudadano h’ sostiene que la relación entre los cargos de elección popular y los principios distributivos (las dos pistas distributivas que él no cuestiona) están mediados por un mecanismo que es el proceso electoral. Él sostiene ahora que en la relación entre el mecanismo y la segunda pista distributiva hay una clara inclinación del mecanismo por la profesionalización de la política. De otra forma, que la única forma en que el mecanismo selecciona es si los ciudadanos están en el mundo profesional de la política, es decir, si han, en palabras de ‘ciudadano h’, renunciado a la autonomía. Por tanto, le parece legítimo al ‘ciudadano h’ defender la autonomía (su irrenunciabilidad) como una manera pública de exponer su ‘situación h’. Sin embargo, si bien la autonomía le permite exponer en público su renuncia a ser elegido, su sola enunciación es devorada por el ‘círculo de fuego’, requiere plantear un mecanismo que haga esto posible, es decir, que haga visible la renuncia a ser elegible/elegido. Dicho de una manera menos precisa pero más imbuida por la ‘situación h’ que dice experimentar el ‘ciudadano h’: se requiere un artefacto que haga visible a todos los ciudadanos el misterio que recubre el ‘emerger’ del elegible/elegido.

elección popular. Sin embargo, aquellos casos específicos pueden subsumirse en uno general, por tanto entiendo aquí por autonomía el atributo más simple que los ciudadanos pueden reclamar para sí: capacidad de expresar su interés, produciendo una acción. Por tanto, la muestra más elemental de autonomía consiste en poder mostrar de manera expresa su renuncia a querer ser elegido. Para un recuento histórico de la ‘autonomía’ *Vid* Schneewind (2009)

VI. La ‘moneda política’ como argumento y su deslizamiento hacia la ‘institucionalidad del sorteo’

La negativa a renunciar a la autonomía puede constituir la ‘premisa h’ y retratar más claramente la ‘situación h’ sin embargo sigue siendo ineficaz en la arena pública. En primer lugar, porque los ‘ciudadanos h’ no pueden formar una organización para presionar vía la ‘justicia distributiva global’ a la ‘justicia local política’. En segundo lugar, porque el ‘ciudadano h’ no puede, al esgrimir su imposibilidad de renunciar a la autonomía, salirse del círculo de fuego. Enunciar la imposibilidad de renunciar a la autonomía, no le permite volver explícita su negativa a renunciar a su ‘deseo de ser gobierno’, no le permite porque no tiene instrumentos para hacerlo. El círculo de fuego quema y devora la ‘premisa h’. Requiere asociar a la ‘premisa h’ un artefacto que satisfaga tres características: (i) que no sea incompatible con el deseo de otros ciudadanos de querer renunciar a la autonomía, (ii) que siga tratando a todos como iguales para ser elegidos y (iii) que le permita a los ciudadanos hacer explícita su renuncia a ser elegido.

Aquí sostenemos que el ‘ciudadano h’ puede asociar su reclamo sobre la ‘situación h’ mediante un artefacto: la ‘moneda política’. Este artefacto expuesto todavía a un nivel argumental exploratorio, es decir, no como un diseño o arreglo institucional, requiere deslizarse y recoger de la ‘institucionalidad del sorteo’ su fuerza argumental. A continuación intentaré mostrar que este artefacto satisface las tres características enunciadas *supra*. Para ello, primero, describiré la influencia que tiene la ‘institucionalidad del sorteo’ en la ‘moneda política’ y en segundo lugar, presentaré descriptivamente los rasgos más relevantes de la ‘moneda política’. Veamos.

El ‘sorteo’⁴⁶ representa la igual probabilidad que tienen todos los ciudadanos de convertirse en gobernantes. El sorteo no implica que todos los ciudadanos gobiernan al mismo tiempo, al igual que en la democracia representativa lo hacen algunos. Pero en principio nadie tiene que renunciar a ser elegido para gobernar, puesto que todos tienen la misma probabilidad de serlo, aunque no todos lo sean al mismo tiempo. El sorteo claramente satisface el requerimiento del ‘ciudadano h’ de conservar la autonomía, al tiempo que todos la pueden mantener si así lo desean.⁴⁷ Y, aún más, todos son tratados

46 Sobre el sorteo véase el trabajo de Manin (1998) y sobre el uso del sorteo en la democracia ateniense *vid* Farrar (1988), Finley (1981, 1983), Fouchard (1997), Jones (1957), Leduc (1976), Ober (1989a, 1989b, 1998), Ostwald (2000), Plácido (1997), Rodríguez Adrados (1975).

47 Si todos los ciudadanos fueran como ‘h’ todos conservarían la ‘autonomía’. Solamente en

igualmente. Sin embargo, el sorteo debe ser voluntario y no obligatorio. De alguna manera, como en la democracia ateniense, solo participan de la lotería los que desean. Así el sorteo permite: (i) que los ‘ciudadanos h’ conserven la autonomía, (ii) que otros ciudadanos renuncien a ella y participen en las contiendas electorales por su elegibilidad. Así el sorteo voluntario respeta y complementa las dos pistas distributivas: todos eligen, todos son iguales para ser elegidos y los que quieren conservar su autonomía tienen igual probabilidad de ocupar cargos de gobiernos.

Sin embargo el sorteo *per se* no evidencia su renuncia a ser elegido. Aquí entra la ‘moneda política’.⁴⁸ Supongamos que cada ciudadano recibe una moneda, esta es parte de los activos que la ciudadanización sella en el ‘nosotros’. En cada proceso electoral⁴⁹ recibirá una ‘moneda’. Esa ‘moneda’ tendrá un valor monetario equivalente al total del presupuesto aprobado por una Agencia Electoral dividido la cantidad de ciudadanos. El total presupuestado, que es la sumatoria del total de las monedas entregadas a todos los ciudadanos, es la cantidad máxima que se podrá gastar para actividades relacionadas con la gran pirámide de elegibles/elegidos mencionada *supra*. Cada ciudadano es propietario de esa ‘moneda’. Como propietario puede guardarla, es decir, que las ‘monedas’ reservan y acumulan valor que podrá ser usado por su propietario de la manera que él crea más adecuada en períodos subsecuentes. Puede, como legítimo propietario, destruirla. Puede dársela a otro ciudadano, apoyando así a otro ciudadano para que sea elegido. O usarla para sí mismo, es decir, para evidenciar su potencial “yo quiero” competir por un cargo de elección popular. Obviamente que las organizaciones políticas y los ciudadanos más populares tratarán de que los demás ciudadanos les den sus fichas como aportes de campaña, además de usar las suyas. Aunque esté prohibida la venta de ‘monedas’ por dinero, activos y favores diferidos en el tiempo, muchos ciudadanos podrán, quizá, venderlas.

¿Qué permite hacer la ‘moneda política’? Creo que tres cosas muy

los casos límites ‘sorteo puro’ (donde todos son ciudadanos ‘h’) y ‘representación pura’ (el ‘ciudadano h’ no existe) se vuelven mutuamente excluyentes. Como la ‘situación h’ existe porque hay ‘ciudadanos h’ que conviven en una democracia poblada de deseosos de renunciar a la autonomía entonces ‘sorteo’ y ‘representación’ pueden co-existir.

48 Utilizo la palabra moneda (del latín *monēta*) porque en su compleja etimología tuvo un uso ligado a *monēre* que significa recordar, advertir o enseñar. Aquí moneda política no solo alude a un activo, sino que nos recuerda o advierte algo.

49 Aquí para simplificar asumimos un solo nivel de elecciones, las federales. Pero cada ciudadano puede recibir tantas como niveles electorales estén en juego.

importantes:

1. Colocar la ‘moneda’ en la lotería asegura la igual probabilidad de ser elegidos. Para el ‘ciudadano h’ la ‘moneda’ simboliza la igual probabilidad de ocupar un cargo de gobierno sin necesidad de renunciar a la autonomía. Al tiempo que los otros ciudadanos pueden hacer lo mismo o bien renunciar a ella. Las dos pistas distributivas quedan satisfechas y nadie tiene derecho a reclamo.

2. La entrega de la ‘moneda’ de un ciudadano a otro, evidencia el consentimiento que le presta el primero para que el segundo sea candidato a ocupar un cargo de elección popular. Ahora el ‘ciudadano h’ tiene la posibilidad de evidenciar su no-consentimiento guardándola. Los consentimientos ahora son expresos, la renuncia a ser elegido va de la mano de la entrega de la ‘moneda’. Por tanto, no solo el ‘ciudadano h’ puede salir del círculo de fuego, todos pueden evidenciar ahora su consentimiento. La renuncia a ser elegido se vuelve un acto público. Las dos pistas distributivas salen fortalecidas y ningún ciudadano sale perjudicado.

3. El incremento de stock de ‘moneda’ en una elección o en una secuencia de ellas, puede ser interpretado como un incremento en la no-renuncia de muchos ciudadanos.⁵⁰

La introducción del sorteo junto a la ‘moneda política’ enriquece la densidad institucional de la democracia representativa sin necesidad de replantear los dos criterios distributivos de la ‘justicia local política’. Los ámbitos y espacios institucionales destinados al sorteo y la modalidad funcional de la ‘moneda política’ exceden los propósitos de este trabajo y corresponden, además, a la relación que se establece entre la esfera política con otras y su relación con la ‘justicia distributiva global’.⁵¹ En este trabajo hemos desarrollado algunos argumentos provisionales que visibilizan la posibilidad de pensar la

50 Por supuesto, siempre cabe la posibilidad que tanto candidatos como ciudadanos pueden intercambiar *monedas* por dinero u otros favores, pero esto quedará en evidencia a la luz pública. Y pienso, llevando al extremo, que las *monedas* no podrán ser vendidas-entregadas contra promesas muy genérica, puesto que el ciudadano entrega un bien a cambio de una promesa.

51 ¿Qué tipos de cargos públicos están disponibles para ser sorteados? ¿Por qué esos y no otros? ¿Cuántos? Son preguntas válidas, pertinentes y necesarias pero que exceden este trabajo. Sin embargo pienso que la cuestión de qué tipos y por qué tienen que tener una respuesta dentro de las dos pistas distributivas. Con respecto a cuántos, una variable de proporcionalidad entre ‘monedas políticas’ retenidas y cargos sorteados debe convertirse en una guía práctica. A mayor cantidad de ‘monedas políticas’ retenidas, mayor será la cantidad de cargos a sortear.

‘institucionalidad del sorteo’ sin necesidad de cuestionar las dos pistas distributivas, ya que su posible incorporación (i) no afecta (negativamente) a aquellos ciudadanos que no desean usar el sorteo y no hay razón para pensar que no (ii) mejora la situación de aquellos que se benefician con dicha ‘institucionalidad’.

Bibliografía

- Alcántara, Manuel (2012), *El oficio de político*, Madrid, Tecnos.
- Avaro, Dante (2014), “El sorteo y la democracia: ¿son posibles nuevos horizontes de complementariedad con la representación?”, *Revista Encrucijada Latinoamericana*, Santiago de Chile, Año 6, n° 2, págs 115-130.
- Barber, Benjamín R. (2006), *Pasión por la democracia*, Madrid, Editorial Almuzara. [Comentado y adaptado por Seco Martínez y Rodríguez Prieto].
- Bordes, Jacqueline (1987), "Le tirage au sort, principe de la démocratie athénienne", *Ethnologie française, nouvelle serie*, T. 17, n° 2/3, Hasard et Sociétés (avril-septembre), pp. 145-150.
- Cancio, Jorge (2009), "Invitación a un debate: el sorteo y las cámaras sorteadas como mejoras institucionales a la democracia", *Mientras tanto*, número 112, otoño, págs 4-66.
- Carson, Lyn y Phillip Hart (2011), Beneficios del sorteo y la deliberación para la participación comunitaria, *Postconvencionales*, Nov. Número 4, págs. 75-94
- CsD (Artículo Colectivo de la Editorial de CdS) (2004), “La democracia realmente existente”, *Cuadernos del Sureste*, 12, Octubre, pág. 174-189.
- Delannoi, G. (ed) (2012), *Direct Democracy and Sortition*, Les Cahiers du CEVIPOF, SciencesPo, París. Avril, Núm. 56.
- Dieterlen, Paulette (Comp.) (1997), *Justicia Global y Local*, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Elster, Jon (1990), “Local Justice”, *European Journal of Sociology/Archives Européennes de Sociologie*, 31/1: 117-140.
- — — (1993), “Local justice and interpersonal comparisons” en Elster, Jon y John Roemer (1993), *Interpersonal Comparisons of Well-Being*, Cambridge (Mass), Cambridge University Press. Págs. 98-126.
- — — (1994), *Justicia Local. De qué modo las instituciones distribuyen bienes escasos y cargas necesarias*, Barcelona, Gedisa [Título original: *Local Justice. How Institutions Allocate Scarce Goods and Necessary Burdens*, NY, Rusell Sage Foundation, 1992. Traducción de Elena Alterman. Revisión

técnica de Cecilia Hidalgo].

— — — (1995a), “Introduction: The Idea of Local Justice” en Elster, Jon (Ed) *Local Justice in America*, NY, Rusell Sage Foundation. Capítulo 1.

— — — (1995b), “Conclusion: Local Justice and American Values”, en Elster, Jon (Ed) *Local Justice in America*, NY, Rusell Sage Foundation. Capítulo 6.

— — — (Ed) (1995c), *Local Justice in America*, NY, Rusell Sage Foundation.

Elster, Jon y Nicolas Herpin (Eds) (1995), *Ethics of Medical Choice*, Londres, Continuum.

Esposito, Roberto. (2006), *Categorías de lo impolítico*, Buenos Aires, Katz Editores [Título original: *Categorie dell'impolitico*, Bolonia, Il Mulino, 1988. Traducción de Roberto Raschella].

Estlund, David (2011), *La autoridad democrática*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores [Título original: *Democractic Authority. A Philosophical Framework*, Princenton, Princenton University Press, 2008. Traducción de Sebastián Linares y para el capítulo 4 de Linares y Sara Palacio Gaviria].

Farrar, Cynthia (1988), *The origins of democratic thinking. The invention of politics in classical Athens*, Cambridge, Cambridge University Press.

Finley, Moses (1981), “Demagogos atenienses” en M. Finley (ed.), *Estudios sobre historia antigua*, Madrid, Akal. Págs. 11-36.

— — — (1983), “Política” en M. Finley (ed.), *El legado de Grecia. Una nueva valoración*, Barcelona, Crítica. Págs. 33-48.

Fouchard, Alain (1997), *Aristocratie et démocratie. Idéologies et sociétés en Grèce ancienne*, París, Les Belles Lettres.

Harms, Hans y Sonia Pereyra (2006), “La necesidad de repensar la democracia”, *Sistema: Revista de ciencias sociales*, N° 193, págs. 3-24

Jones, A. H. M. (1957), *Athenian democracy*, Oxford, Blackwell.

Kelsen, Hans (2006) [1929], *De la esencia y valor de la democracia*, Madrid, KRK Ediciones.

Leduc, Claudine (1976), *La Constitution d'Athènes attribuée a Xénophon*, París, Les Belles Lettres.

Manin, Bernard (1998), *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza [Título original: *The Principles of Representative Government*, Editado por CUP en 1997. Traducción Fernando Vallespín].

Ober, J. (1989a), *Mass and Elite in Democratic Athens*, Princeton (NJ), Princeton University Press.

— — — (1989b), *Mass and elite in democratic Athens. Rhetoric, ideology, and the power of the people*, Princeton (NJ), Princeton University Press.

- — — (1998), *Political dissent in democratic Athens. Intellectual critics of popular rule*, Princeton (NJ), Princeton University Press.
- Ostwald, Martin (2000), *Oligarchia. The development of a constitutional form in ancient Greece*, Stuttgart, Franz Steiner.
- Pettit, Philip (1999), *Republicanism*, Barcelona, Paidós [Título original: *Republicanism. A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Oxford University Press, 1997. Traducción de Antoni Domènech].
- — — (2006), *Una teoría de la libertad*, Buenos Aires, Losada [Título original: *A Theory of Freedom*, Cambridge, Polity Press, 2001. Traducción de Gregorio Cantera Chamorro. Revisión técnica de Javier Augusto Gómez Montero].
- Plácido, Domingo (1997), *La sociedad ateniense. La evolución social en Atenas durante la guerra del Peloponeso*, Barcelona, Crítica.
- Przeworski, A. (2010), *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores. Traducción de Stella Mastrangelo. [Título original: *Democracy and the Limits of Self Government*, CUP.]
- Ricœur, Paul (1999), *Lo justo*, Madrid, Caparrós Editores [Título original *Le juste*, 1995, Éditions Esprit. Traducción de Agustín Domingo Moratalla].
- Rodríguez Adrados, Francisco (1975), *La democracia ateniense*, Madrid, Alianza.
- Rosanvallon, Pierre (2007), *La contrademocracia: la política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial. [Traducción de Gabriel Zadunaisky, Revisión Técnica de Carlos de Santos. Original: *La contre-démocratie. La politique à l'âge de la défiance*, Éditions du Seuil, 2006.]
- — — (2009), *La legitimidad democrática: imparcialidad, reflexividad, proximidad*, Buenos Aires, Manantial. [Título original: *La légitimité démocratique. Impartialité, réflexivité, proximité*. Éditions du Seuil, 2008. Traducción de Heber Cardoso].
- Roth Deubel, André-Noël (2012), "Democracia participativa en América Latina: el uso del sorteo como dispositivo democrático para una gobernanza post-estatal", XVII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Cartagena, Colombia, 30 oct. - 2 Nov. 2012.
- Schneewind, J.B. (2009), *La invención de la autonomía*, México DF, FCE [Título original: *The Invention of Autonomy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998. Traducción de Jesús Héctor Ruiz Rivas].
- Sintomer, Yves (2012), "Tirage au sort et démocratie délibérative. Une piste pour renouveler la politique au XXIe siècle?", La vie des Idées.fr [Disponible es: <http://www.laviedesidees.fr/Tirage-au-sort-et-democratie.html>] Recuperado el 20 de agosto de 2013].

Waldron, J. (1999), *Law and Disagreement*, Oxford, Clarendon Press.

Walzer, Michael (1983), *Spheres of justice. A defense of pluralism and equality*, Basic Books, Nueva York.